



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 9 de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, toda vez que la parte demandante solicito corrección del auto admisorio.

Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N.º 195-2021-0036-00 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Palmira, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante mediante correo electrónico solicito corrección del auto admisorio del 04 de marzo de 2021 en el sentido de INDICAR que el demandante es el señor **MICHAEL STIVEN GARCIA MIRAMAG** y no **JEREMI GARCIA HERRERA RIOS** como se enunció en la parte resolutive del citado auto interlocutorio de manera errada.

De acuerdo con lo anterior se procederá conforme a lo establecido en el artículo 286 del código general del proceso.

Por lo anterior el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Corregir el numeral PRIMERO del auto admisorio del 04 de marzo de 2021 en el sentido de INDICAR que el demandante es el señor **MICHAEL STIVEN GARCIA MIRAMAG** y no **JEREMI GARCIA HERRERA RIOS**, el cual quedara así: “**PRIMERO: ADMÍTASE** la presente demanda de impugnación de paternidad, propuesta a través de apoderado judicial por el señor **MICHAEL STIVEN GARCIA MIRAMAG**, mayor de edad domiciliado y residente en Cali, en contra del menor **JEREMI GARCIA HERRERA RIOS**, representado por su madre **LEIDY TATIANA HERRERA RIOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el corregimiento el carmelo de la ciudad de candelaria, valle”.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al Representante del Ministerio Publico y a la Defensora de Familia de la localidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primera Promiscuo de Familia de
Palmira

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 19 de hoy 10 de marzo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

LCHA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9856593dc313f498231c363dd84b7f46fc2b03901b2a20d3c9807e2fb408ea94

Documento generado en 09/03/2021 08:01:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**